



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA ASESORIA JURIDICA

03 OCT 2018

RECIBIDO  
HORA: 11:00  
FIRMA: [Signature]

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 282-2018-DIGA

Callao, setiembre 09, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01062761 del 02-07-2018 de don ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita se le otorgue LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares.

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 259.9 del Art. 259° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: "los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: tener licencia con o sin goce de haber con reserva a plaza...", en concordancia con el inciso 88.7 del Art. 88° De la Ley Universitaria Ley 30220.

Que, asimismo se encuentra contemplado lo solicitado en el Art. 22° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado con Resolución N° 134-96-CU que establece: "licencia por motivos particulares, se regirá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes."

Que, el Manual de Procedimiento Administrativo -- capítulo sobre procedimiento para solicitar Licencia, señala en el inciso A que la Licencia sin Goce de Haber es "El Derecho que tiene el servidor, nombrado y contratado docente y no docente de ser exonerado de asistir a su centro de trabajo por un periodo determinado", asimismo, el numeral 3 del inciso D del referido Manual, sobre el Procedimiento a seguir establece que "(...) Recibe solicitud para autorización de la Autoridad o Director o Jefe inmediato del trabajador. Remitir solicitud para autorización de la Autoridad o Director o Jefe inmediato del trabajador. Remitir expediente a la Oficina de Recursos Humanos" para posteriormente ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica a efecto de la emisión del Informe Legal.

Que, con Resolución N° 151-2018-CE/FCE del 17-08-2018 la Facultad de Ciencias Económicas otorga la Licencia Sin Goce de Haber según acuerdo de Consejo de Facultad en sesión ordinaria del 16 de agosto de 2018;

Que, estando a lo informado de la Oficina de Recursos Humanos según Informe N° 664-2018-URBS-ORH/UNAC del 17 de setiembre del 2018, que con Informe Legal N° 864-2018-OAJ del 26 de setiembre del 2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

### RESUELVE:

1° OTORGAR Licencia por motivos particulares sin Goce de Haber al docente ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, por el periodo del 01 de julio al 30 setiembre del 2018 (90 días).

Regístrese, comuníquese.

GMM/RVR

cc. AL, UE, FCE, OP, Interesada, Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración

Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA  
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFÓN  
REG.

09 OCT 2018

RECIBIDO  
HORA: 14:20  
FIRMA: [Signature]



Universidad Nacional del Callao  
Oficina Recursos Humanos

03 OCT 2018

RECIBIDO  
HORA: 14:40  
FIRMA: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMIA

10 OCT. 2018

RECIBIDO  
HORA: 14:20  
FIRMA: [Signature]

Alejandro Oscar Olivares Ramirez